



HIPODROMO LA PUNTA

RESOLUCION Nº 33 / 2014

La Punta (San Luis), 01 de Agosto de 2014

La Comisión de Carreras de Hipódromo La Punta en su sesión del día 01 de Agosto.

Artículo 1º.- A partir de la fecha, el Hipódromo La Punta sólo pondrá a consideración de su Comisión de Carreras, aquellas patentes de entrenadores que cumplan con los siguientes requisitos:

Inc. A.- Deberán ser otorgadas por los Jockey Clubes e Hipódromos, mediante una resolución, emitida por su Honorable Comisión de Carreras.

Inc. B.- Presentar copia de la Resolución, firmada por los miembros de su Honorable Comisión de Carreras.

Artículo 2º.- Los informes emitidos por los Jockeys Clubes e Hipódromos otorgantes, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Inc. A.- Informar la nómina de S.P.C que se encuentren al cuidado del Entrenador solicitante.

Inc. B.- Emitir informe dónde se encuentren tabulados los S.P.C del Entrenador y copia certificada notarialmente del contrato de locación y/o comodato entre el Jockey Club o Hipódromo, con el entrenador solicitante.

Inc. C.- Emitir informe detallado de los antecedentes profesionales y actuaciones de los S.P.C presentados por el Entrenador solicitante, sobre carreras de 800 mts y más.

Artículo 3º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese a los interesados y a todos los hipódromos reconocidos por la Comisión de Carreras. Archívese.